GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO N° 4600015600

CONTRATO N°	4600015600
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS
NIT:	860.517.395-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS.
VALOR:	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($50.591.660) incluido el IVA del 19%
PLAZO:	OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SOBRE PASE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, **MARILUZ MONTOYA TOVAR** , identificada con la cédula de ciudadanía N°39.416.463, actuando en calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento N°2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión del 10 de noviembre de 2021, en concordancia con el Decreto Ordenanza D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante ordenanza 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto D2023070002606 del 13 de junio de 2023 y facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **JOSÉ DE JESÚS RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.299.300 de Arauca, representante legal de la Sociedad **FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS.,** con NIT. 860.517.395-4, quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA N°1** al contrato 4600015600, recomendada por el Comité Interno de Contratación, mediante acta N°167 del 30 de noviembre de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas que aquí se expresan y previo las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo al Decreto N° D2020070002567 de 2020 modificado mediante ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, el cual establece dentro de las Funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios la de "Garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la Administración Departamental". Para cumplir con esta función, enmarcada en el artículo 161 del Decreto en mención, la Dirección de Servicios Generales se encarga de coordinar y controlar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con su mantenimiento y administración, entre otros.

2. Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios suscribió el contrato No. 4600015600, cuyo objeto, valor y plazo se encuentran descritos en la parte superior del presente documento, con fecha de inicio 18 de mayo de 2023.

3. Que, el contrato en mención, se sustenta en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, la cual establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo". En tal sentido, a través del contratista **FUMICOL SAS** se han venido tomando las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que a diario visita y labora en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas.

4. Que mediante otrosí al contrato de fecha 10 de noviembre de 2023, se modificaron las especificaciones técnicas, en el sentido de incluir una nueva actividad de suministro e instalación de 25 estaciones cebaderas y 25 trampas de golpe, con el fin de atender la problemática de la presencia de roedores en el sótano interno del CAD.

5. Que, a la fecha, la contratista continua con las labores a él encomendadas, sin embargo, es necesario garantizar la ejecución total del plazo inicialmente contratado para dar cabal cumplimiento con las actividades propuestas en el anexo técnico del contrato.

6. Que, el supervisor, solicitó al contratista prorrogar el contrato No. 4600015600 por UN (1) mes y DIECINUEVE (19) días calendario, esto es, a partir del 13 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, con lo cual se garantizaría la ejecución total del plazo inicialmente contratado, aclarando en todo caso que, no se generan valores adicionales para la Entidad.

7. Que, por su parte, el día 23 de noviembre el contratista presentó aceptación a la prórroga en los términos solicitados.

8. Que, a la fecha se han cumplido las obligaciones estipuladas en el contrato, estudios previos, que han sido verificadas y soportadas debidamente de acuerdo al manual de supervisión de la Gobernación de Antioquia, bajo el rol técnico como supervisor designado, evaluando la calidad y el cumplimiento del servicio, por lo que se tiene una ejecución física del 84.72 y ejecución financiera del 77.34 %.

9. Que, para garantizar el pago del contrato en la vigencia del 2024, el supervisor mediante Acta N° 2 CODFIS N° 28 del 07/12/2023, gestionó la reserva presupuestal por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ML ($ 11.460.176) IVA incluido

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERA: **PRORROGAR** el presente contrato en un término de **UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contado a partir del 13 de diciembre de 2023, hasta el día 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor y según los documentos que se anexan y que hacen parte integral de la presente prórroga. Por lo anterior el **NUMERAL TERCERO** de la carta de aceptación de la oferta quedará de la siguiente manera:

> *"**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de ocho meses (8) y trece (13) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobre Pase el 31 de enero de 2024 del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

SEGUNDA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS. De acuerdo con la Cláusula de Garantías dentro del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, en la, ampliación de las vigencias del contrato de acuerdo con la presente prórroga.

TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación prórroga del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9° ibídem.

CUARTA: **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta la presente prórroga al contrato de manera voluntaria, libre transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda, ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La Prórroga No 1, requieren para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes que intervienen y su publicación en el SECOP II.

SEXTA: **RATIFICACIÓN**. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento, los siguientes: 1) Acta de Comité interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, donde consta la recomendación de la presente Prórroga No. 1. 2) Justificación de la Prórroga No 1, concepto presentado por el Supervisor del contrato. 3°) Informe de seguimiento de la Supervisión del contrato, 4°) Solicitud de modificación del contrato 5°) Carta de aceptación del CONTRATISTA, 6°). Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7°) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023

MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

JOSÉ DE JESÚS RAMIREZ
Representante Legal
FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS.
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liyibeth Mendoza Valoyes – Abogada contratista	Liyibeth Mendoza V	12/12/2023
Revisó y Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez – Directora Abastecimiento		12/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			